



Resolución 35/2026, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se nombra personal asesor especialista para prestar colaboración a la Comisión de Valoración y al Tribunal Calificador del procedimiento unificado de movilidad y pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Policía local de varios municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Resolución 15/2026, de 20 de febrero.

Vista la propuesta de fecha 13 de mayo de 2026 de la Presidenta de la Comisión de Valoración y del Tribunal Calificador del procedimiento unificado de movilidad y pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes a Cuerpos de Policía Local.

En dicho escrito se propone la incorporación del Colegio Oficial de Licenciados y Graduados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (COLEF La Rioja) como ente asesor especializado del Tribunal Calificador y la Comisión de Valoración en el área técnica del deporte, para que preste su colaboración en la preparación y peritaje de las pruebas físicas del procedimiento de movilidad, así como en el tercer ejercicio del proceso selectivo.

Teniendo en cuenta la base 10.6 de la Orden SSG/33/2023, de 26 de mayo, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la categoría de Policía, en la que se establece que el Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, previa autorización de la Consejería.

Esta Consejería de Salud y Políticas Sociales, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE

Nombrar asesor especialista en el área técnica del deporte al Colegio Oficial de Licenciados y Graduados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (COLEF La Rioja).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Consejera de Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.3, 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/123431	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0511091	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	25/05/2026 11:28:00	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: WVJB6TMAXGMCNP	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			25/05/2026 11:28:02	